



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 25 de Marzo de 2021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3988/2021

VISTO:

La nueva propuesta realizada por el Sr. Leandro Facundo Brieva - DNI N° 25.903.809, a través de Nota N° 92.257 de fecha 16 de Marzo de 2021 en su carácter de titular de su Empresa Unipersonal, inscrita bajo el N° de CUIT N° 20-25903809-0; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Ordenanzas N° 3469/18 y 3777/20, se autoriza la contratación directa de camiones con caja volcadora, con una capacidad aproximada de 6 a 28 m3, y de equipos pesados, adhiriendo a la norma de excepción para contrataciones establecidas en el inciso a) del artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, para la realización urgente de trabajos públicos tales como, entre otros, recolección de residuos, ramas, desperdicios y otros elementos o materiales a transportar o recoger de la vía pública, obras hidráulicas y mantenimiento y conservación de caminos de calzada natural.-

Que actualmente se viene utilizando bajo ésta misma modalidad maquinarias y equipos de la Empresa Unipersonal del Sr. Brieva Leandro Facundo, CUIT 20-25903809-0, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís 1348 de nuestra localidad de Sauce Viejo, siendo su titular el Sr. Leandro F. Brieva, para la labor anteriormente mencionada.-

Que a los fines de la celeridad y urgencia en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y las tareas de remoción y limpieza de restos de árboles afectados del distrito, considérese que las compras y contrataciones efectuadas y que efectúe la Comisión Comunal, en función de la situación de urgencia que da razón a la presente ordenanza, se efectuarán bajo las prescripciones dispuestas por la Ley N° 2439, modificada por la Ley N° 10.853 artículos 65, 66 y 66 bis, pudiéndose contratar directamente y por vía de excepción en virtud de la situación de urgencia y emergencia imprevisible.-

Que la necesidad de cubrir con los reclamos vecinales sigue en aumento, no pudiendo ésta administración comunal cumplir con las recolecciones dado a la falta de personal y maquinaria apta para este tipo de labores, sumado al gran gasto económico que implica para la Comuna.- ///

////////// Ordenanza Comunal Nº 3988/2021

Que el Sr. Leandro Brieva, al cuál la Comuna sigue alquilando maquinarias, renueva su propuesta a la Comisión Comunal en donde ofrece brindar el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en la zona norte del distrito: Jorge Newbery, Nueva Detroit Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial.-

Que a través de la Nota Nº 92.257 propone que la realización de las tareas con un personal con horquilla los días hábiles del mes comprometiéndose a recorrer los barrios antes citados, el mes íntegro. Haciéndose cargo de todos los gastos que implica personal, seguros combustibles, etc.. Para tal fin utilizará dos (2) camiones volcadores y una (1) retro pala, haciéndose cargo de todos los gastos, es decir del personal, seguros, combustible, etc. Todo ello por la suma de \$ 770.000,00.- (PESOS: SETESCIENTOS SETENTA MIL C/00/100) mensuales.-

Que el gasto del alquiler de la maquinaria y todos los recursos (personal, seguros, combustible, entre otros) superan ampliamente los costos habituales que mensualmente presta dicho proveedor bajo la modalidad de alquiler de dichos equipos, por lo que el mismo debe ser considerado por ésta administración a efectos de reducir el gasto actual y optimizar recursos comunales.-

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados y por ende dejar sin efecto toda normativa vigente al respecto.-

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa de carácter Unipersonal del Sr. Brieva Leandro Facundo, DNI 25903809, con domicilio en calle Juan Diaz de Solís 1348 de nuestra localidad de Sauce Viejo, siendo su titular el Sr. Leandro F. Brieva, inscripto en AFIP bajo el CUIT Nº 20-25903809-0, ante la Administración Pcial. de Impuestos (API) bajo el Nº 011-101162-5 y en nuestro registro del Derecho de Registro e Inspección bajo el número de Inscripción Nº 0455.-

ARTÍCULO 2º) La Empresa del Sr. Leandro F. Brieva prestará el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte



COMUNA DE SAUCE VIEJO

////////// Ordenanza Comunal N° 3988/2021

del distrito: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial, ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en la antes mencionada zona, realizando el depósito final en la cava que indique el área comunal correspondiente.-

ARTÍCULO 3°) La Empresa del Sr. Leandro F. Brieva realizará las tareas con un personal con horquilla todos los días hábiles del mes comprometiéndose a recorrer los barrios antes citados, el mes íntegro, en función del cronograma de recolección de ramas de los citados barrios preexistente.-

ARTÍCULO 4°) La Empresa utilizará dos (2) camiones volcadores y (1) una retro pala de su propiedad y un personal con horquilla, haciéndose cargo de todos los gastos, es decir del personal, seguros, combustible, etc., responsabilizándose de cualquier accidente o circunstancias que pudieran ocasionar las maquinarias o su personal.-

ARTÍCULO 5°) La Comuna se compromete a abonar a la Empresa la suma de \$ 770.000,00.- (PESOS: SETESCIENTOS SETENTA MIL C/00/100) fijos mensuales, adhiriendo a la norma de excepción para contrataciones establecidas en el inciso a) del artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, para la realización urgente de trabajos públicos tales como, entre otros, recolección de residuos, ramas, desperdicios y otros elementos o materiales a transportar o recoger de la vía pública, obras hidráulicas y mantenimiento y conservación de caminos de calzada natural.-

ARTÍCULO 6°) El plazo de duración del Contrato será de seis (06) meses contados a partir del 1ero. de Abril de 2021, operando su vencimiento en fecha 30 de Septiembre del año 2021 y, dejándose sin efecto cualquier otra normativa existente a dicha cuestión .-

ARTÍCULO 7°) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2021, en 8.1.1.1 Erogaciones – 8.1.1.1.1 – Erogaciones Corrientes – 8.1.1.1.1.1. 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. N° 170.8 – Servicio de Limpieza y Otros Contratados.-

//////////

////////// Ordenanza Comunal Nº 3988/2021

ARTICULO 8º) De la conformidad. El representante de la Empresa deberá suscribir la presente Ordenanza a efectos de dar conformidad de lo aquí establecido.-

ARTÍCULO 9º) De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

BRIGIDA LEANDRO